

México, D.F. a 15 de octubre de 2012

POSICIONAMIENTO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ABOGADOS DE EMPRESA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA PREFERENTE DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERON HINOJOSA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Hoy estamos nuevamente ante la posibilidad de una reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT). Existen más de 500 iniciativas en materia laboral acumuladas en ambas Cámaras del Congreso desde hace muchos años, lo que es un síntoma inequívoco de que la reforma es una necesidad imperante para el impulso al desarrollo de nuestros tiempos. Este proyecto, rescata iniciativas y puntos de vista todos los partidos políticos y por ello su trascendencia histórica.

Abogados laboristas, empresas, sindicatos y expertos en la materia han coincidido en la necesidad de modernizar el tratamiento legal de las relaciones laborales y actualizar la LFT a las circunstancias de nuestra época. Por lo anterior, estamos seguros que éste es el momento ideal para una reforma laboral, de ahí que nuestro Congreso tiene una gran oportunidad histórica de hacerlo posible.

Nuestros representantes políticos deben encontrar puntos de coincidencia en aquello que realmente requiere nuestro país, con la finalidad de dar un salto de verdadera calidad a nuestra economía; una legislación laboral flexible y adecuada a los tiempos y mercados laborales actuales, sería a su vez un incentivo más para la contratación, generación y conservación de empleos formales, legalmente remunerados y con cumplimiento de obligaciones en seguridad social.

En esta propuesta, el artículo 123 Constitucional queda intacto, por lo que los grandes derechos, prestaciones y conquistas de los trabajadores permanecen íntegros y sin afectación alguna, pero a su vez propone cambios que seguramente generarían importantes beneficios al país.

La iniciativa reglamenta temas de contratación con periodos de prueba, capacitación inicial y por temporada, todo ello con los candados necesarios para evitar abusos, pues son contratos con períodos definidos y por única ocasión y también regula una realidad de nuestra época, consistente en el teletrabajo o trabajo a distancia.

Asimismo, dicha iniciativa propone limitar los salarios caídos a 12 meses y si se prolonga el juicio, el pago del 2% de interés mensual sobre el importe de 15 meses de salario, lo que es una medida de fondo que otorga certeza jurídica y económica a los empresarios e inversionistas nacionales y extranjeros que invierten su capital en una empresa en México, pues los salarios caídos cubiertos a lo largo de años de un juicio laboral han sido causa de cierre de pequeñas y

medianas empresas, en donde recae la mayor generación de empleos en nuestro país. Esto privilegia la conciliación que es la primera función de las autoridades laborales.

La iniciativa regula esquemas de outsourcing o subcontratación que favorecen la eficiencia y competitividad, cumpliendo siempre con condiciones laborales reguladas. No debemos perder de vista que el outsourcing es una importante fuente generadora de empleo formal, utilizada a nivel mundial con importantes beneficios.

Por su parte, también el proyecto otorga a los trabajadores protecciones inéditas en México, como son los temas de prohibir y sancionar el acoso sexual en las relaciones laborales, la discriminación laboral, la no limitación del acceso de mujeres y discapacitados al trabajo, protección a madres trabajadoras y en estado de gravidez, prohibiendo certificados de no embarazo, licencia de paternidad y adopción, prohibición de trabajo a menores de 14 años, mayor regulación para la seguridad de trabajos en minas y trabajadores domésticos, que resultan todas ellas indudablemente benéficas para el sector obrero.

La iniciativa favorecería directamente a sectores de la población históricamente afectados por la falta de oportunidades laborales, tales como jóvenes sin experiencia, mujeres, adultos mayores y quienes tienen capacidades diferentes, ya que la reforma facilitaría abrirles nuevas oportunidades. Cada año tenemos más de 1 millón de jóvenes en busca de empleo y esta reforma facilitaría abrir nuevas oportunidades a estos jóvenes.

Asimismo, de forma novedosa se contempla la necesidad de ser abogado con cédula profesional o carta de pasante debidamente autorizada para representar, o asesorar a las partes y sindicatos en un juicio laboral; de igual forma se profesionaliza al personal de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, creándose el servicio profesional de carrera y con todo ello se materializa el ejercicio ético y profesional en la materia laboral. Se impondrán sanciones a los abogados y funcionarios que de forma deliberada y sin justificación dilaten un juicio laboral.

Se incorpora el principio de conciliación como la función principal de los tribunales laborales y se amplían las facultades de funcionarios conciliadores, por lo que se dará celeridad a la solución de los procesos laborales por la vía de conciliación entre las propias partes.

En este mismo sentido, se incorpora un procedimiento ágil a los juicios de Seguridad Social que han implicado sobrecargas de trabajo de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Además, se regula con mayor precisión el pago por hora, que en la realidad económica actual ya se lleva a cabo, privilegiando un salario remunerador en dichos casos.

En caso de concretarse una reforma a la LFT, ello sería un gran paso de nuestros legisladores, dado que traería un cambio estructural en el ámbito laboral, con lo cual se modernizarían las relaciones laborales y formas de solución de controversias de acuerdo a nuestra época y realidad mundial.

Nuestro Colegio de Abogados expresa su confianza en que el Congreso y los demás actores políticos aprovechen la oportunidad histórica que se nos presenta y que ésta sirva para reactivar la economía. En esta época resulta indiscutible que México necesita posicionarse como un mercado laboral competitivo. La reforma a la LFT puede ser el detonante y generador de los empleos e inversión que tanto necesitamos.

Lic. Gerardo Nieto Martínez
Presidente Nacional

Lic. Luis Ignacio López Rodríguez
Coordinador del Comité de
Derecho del Trabajo

Lic. Hugo Hernández Ojeda A.
Sub Coordinador del Comité
Derecho del Trabajo